



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 59, fecha: miércoles, 26 de Marzo de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 20.12.2024 de la Entidad Sayatón por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025.



ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	595.090.96
Operaciones corrientes	297.068.25.-€
Capítulo 1. Gastos de personal	149.934.41.-€
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	139.783.84.-€
Capítulo 3. Gastos financieros	500,00.-€
Capítulo 4. Transferencias corrientes	6.850,00.-€
Operaciones de capital	298.022.71 -€
Capítulo 6. Inversiones reales	298.022.71 -€
Operaciones financieras	0,00.-€

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	595.090.96.-€
Operaciones corrientes	595.090.96.-€
Capítulo 1. Impuestos directos	88.350,00.-€
Capítulo 2. Impuestos indirectos	6.050,00.-€
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.731,12.-€
Capítulo 4. Transferencias corrientes	175.301,13-€
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	13.636,00,-€
Operaciones de capital	298.022,71.-€
Operaciones financieras	0,00.-€

PLANTILLA DE PERSONAL 2025

(Art. 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local).

PERSONAL FUNCIONARIO

I. ESCALA DE HABILITADOS ESTATALES. Subescala de Secretaría-Intervención.

- Nº de puestos: 1.
- Grupo: A1.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Observaciones: Agrupada.

II. ARQUITECTO MUNICIPAL



- Nº de puestos: 1
- Grupo: A1
- Nivel de complemento de destino: 24

PERSONAL LABORAL

1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- Nº de puestos: 1.
- Nivel: 4
- Denominación: Auxiliar Administrativo.

2. OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

- Nº de puestos: 1
- Nivel: 5
- Denominación: Operario de servicios múltiples

3. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

- Nº de puestos: 1
- Nivel: 5
- Denominación: Servicio de Ayuda a Domicilio

4. PERSONAL DE LIMPIEZA

- Nº de puestos: 1
- Nivel: 5
- Denominación: Personal de limpieza

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sayatón, a 4 de marzo de 2025. La Alcaldesa. Fdo: María del Rocío Iniesta Del Olmo

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 2802409a0d8919b08e6e1aed06501f2d9d915394